



Universidad de
La Sabana

Concepto personal sobre costos de derechos de grado
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

Campus Universitario del Puente del Común, Chía, junio 23 de 2015.

Doctor
Jorge Emilio Rey Ángel
Cámara de Representantes
Carrera 7 # 8-68
Bogotá, D.C.

Referencia: Proyecto de Ley 147/14-Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de registros de profesionales, se racionalizan los costos por concepto de expedición de tarjetas profesionales y se eliminan costos de graduación en instituciones educativas.

Respetado Señor Congresista,

En mi condición de Cabildero Inscrito ante la Cámara de Representantes #071 y, desde mi cargo de Director del Programa de Humanidades en la Universidad de La Sabana, en virtud de los sendos Convenios firmados desde 2004 entre el H. Senado de la República y la H. Cámara de Representantes y nuestra Universidad, la cual de oficio y gratuitamente presta asesoría sobre los Proyectos de Ley radicados, así como con la Asociación Colombiana de Universidades – ASCÚN, teniendo en cuenta que Usted ha presentado a consideración y estudio un proyecto de ley, que busca racionalizar los costos de grado en las Instituciones educativas de nivel Superior, me permito enviarle en el contexto de la libertad de investigación y cátedra, unos comentarios personales (no institucionales) del suscrito, con libertad, basados en su honestidad intelectual y en su estudio riguroso, siempre con un profundo respeto por las personas y en el marco del Proyecto Educativo Institucional, al respecto de la Referencia citada, que espero, de acuerdo con el **artículo 23** de la Constitución, sean contestados por Usted, según el imperativo mandato de esa norma y con la seriedad del estudio que gratuitamente les estoy remitiendo, con el propósito de ilustrar tal iniciativa.

Al leer lo propuesto en el proyecto de Ley 147 de 2014, costos de graduación de instituciones educativas, claramente la exposición de motivos o argumentos que plantean, es totalmente incongruente con el objetivo de lo que pretende la ley propuesta, que es derogar los derechos de grado en las entidades de educación, que nada tiene que ver con la argumentación centrada en el costo de afiliaciones o



Universidad de
La Sabana

Concepto personal sobre costos de derechos de grado
Elaborado por el Prof. Dr. Hernán Alejandro Olano García, MSc., LL.M., PhD.

EN LO ACADÉMICO, LIBERTAD; EN LO PERSONAL, RESPETO.

generación de tarjetas profesionales, para lo cual las entidades de educación superior nada tienen que ver en forma directa.

De otro lado una entidad de educación superior, si tiene costos asociados como la elaboración de diplomas en papel de seguridad, costos de la ceremonia, etc.

Por lo tanto veo lo inconveniente del proyecto de ley, porque implica dejar de percibir ingresos por Derechos de Grado, ante lo cual, me permito solicitar al H. Congreso, no se le dé vía al Proyecto de ley de la referencia.

En espera de haber podido colaborar en el debate de su proyecto y con la esperanza del **23 constitucional** de contar con el favor de su respuesta dando acuse de recibo del presente, se suscribe de Usted, muy cordialmente,

Hernán Alejandro Olano García
Director del Programa de Humanidades
Director de Estudiantes del Programa de Filosofía
Director del Departamento de Historia y Estudios Socio Culturales.
Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas - Universidad de La Sabana
Km. 7 Autopista Norte, costado occidental, Edificio E-2, Despacho Profesor # E-223
Chía, Cundinamarca, Colombia, teléfono (57-1) 8616666, ext. 29005.
Twitter: @HernanOlano // Sitios en la internet: <http://hernanolano.googlepages.com> // <http://hernanolano.blogspot.com>